

N° : 059-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo de 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

EL Informe N° 024-2022-DANC-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 009-2022-JPPA-I-CRLI/GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N° 427-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Informe N° 051-2022-GRM/PERPG-OPP, el Memorandum N° 152-2022-GRM/PERPG-GG, el Informe N° 163-2022-GG-PERPG/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 024-2022-DANC-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, emitido por el Residente de Obra, señala que:

- Habiéndose realizado la visita de obra: Construcción del Reservorio N° 1 Lomas de Ilo - Moquegua, se ejecuta la evaluación verificando que para la culminación y el funcionamiento del reservorio es de necesidad realizar partidas nuevas y mayores metrados por lo que se procedió a realizar un expediente técnico adicional N° 09, (...) la obra inicio su ejecución física el año 2013 y culmino en el año 2016, teniendo más de cuatro años que no se ha puesto en operación o funcionamiento; en el 2021 se realizó el expediente técnico adicional N° 07 y 08, cuyo objeto es culminar con la construcción del sistema riego del reservorio de capacidad de 22,000 m3.
- El plazo de ejecución del expediente Adicional N° 09 se sustenta en las causales por ejecución de obras adicionales por deductivo, mayores metrados y partidas nuevas, ambos acordes con la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada con Resolución Gerencial General N° 107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ. del 11 de noviembre del 2009, cuyo presupuesto total acumulado es de S/. 6'785,129.90 soles y una ampliación presupuestal N° 9 por el monto de S/. 99,856.32, consolidándose las modificaciones presupuestales con un presupuesto total de S/. 6'884,985.92 soles.
- Así mismo refiere que el plazo de ejecución del expediente técnico adicional de modificación presupuestal N° 09 será considerado dentro de la ampliación de plazo N° 10 de 104 días calendarios cuya culminación es el **30 de abril del 2022**, aprobado con resolución de **Gerencia General N° 013- 2022-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 04 de febrero del 2022.**

N° : 059-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo de 2022



Que, mediante el Informe N° 009-2022-JPPA-I-CRLI/GEINFRA/PERPG/GRM, emitido por el Inspector de Obra ING. JAVIER PEÑALOZA ARANA, declara **PROCEDENTE** el Expediente Técnico Adicional de Modificación Presupuestal N° 9, del Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" Obra: Construcción del Reservorio N° 01, Lomas de Ilo – Moquegua, con una modificación presupuestal N° 9 ascendente a **S/. 99,856.32 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 32/100 soles)**, por mayores metrados y partidas nuevas, se tiene un presupuesto modificado del proyecto, teniendo un valor de **S/. 6'884,985.92 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES)**;



Que, mediante el Informe N° 427-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Gerente de Infraestructura sin observación alguna declara procedente y en consecuencia **APRUEBA** el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 09 del componente "Construcción del Reservorio N° 01, lomas de Ilo - Moquegua, del P.I. con CUI N° 2166595, conforme a la opinión del Inspector de Obra, y sustento del residente de obra, recomendando su aprobación con acto resolutivo para el registro en el banco de inversiones según Directiva N° 01-2019-EF;



Que, mediante el Informe N° 051-2022-GRM/PERPG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que en virtud a los antecedentes descritos se ha realizado la Evaluación y Revisión el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2022 de la Entidad, se informe que; para el expediente técnico del componente: "**CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO N° 01, LOMAS DE ILO - MOQUEGUA**" del Proyecto: Ampliación Agrícola Lomas de Ilo con CIU 2166595, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios determinando la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 99,856.32 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 32/100 soles)**;

Que, como se observa en el presente expediente que el referido proyecto "**Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua**" Obra: **Construcción del Reservorio N° 01, Lomas de Ilo – Moquegua, con una modificación presupuestal N° 09**", la obra se dio inicio con su ejecución física el año 2013, tal como se observa en el informe emitido por el residente de Obra;

Mediante Resolución N° 070-2013-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de julio del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Reservorio N° 01- Primera Etapa", por el monto de S/. 3'992,465.25, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la modalidad de ejecución Presupuestal Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, siendo que a partir de la fecha en función a su ejecución los responsables del componente, han visto necesario modificar su presupuesto, a efectos de dar cumplimiento a las metas, generando 08 ampliaciones presupuestales, es preciso mencionar que el ING. Daniel Antonio Nieves Cuayla, residente de obra, informa que la modificación presupuestal N° 01 y N° 02, corresponden al componente de **LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PROYECTO AMPLIACIÓN AGRÍCOLA LOMAS DE ILO** con CIU 2166595, por tanto no registran en el marco legal.

N° : 059-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo de 2022



Que, así mismo es preciso mencionar las ampliaciones de plazo del referido componente, cuenta con 08 Ampliaciones de Plazo: Inicial 120 días calendario N° 01 por 195 días calendario, N° 02 con 256 días calendarios, N° 03 con 89 días calendarios, N° 04 con 035 días calendarios N° 5 con 052 días calendarios N° 06 con 20 días calendarios N° 07 con 118 días calendarios y Ampliación de Plazo N° 08 con 37 días calendarios, haciendo un total Acumulado de 1141 días calendarios aprobados con **Resolución**, como se registra en la **RGG. N° 194-2021-GG/PERPG.GR.MOQ**;



Que, ahora bien, como se observa mediante el Informe N° 024-2022-DANC-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ., solicita la aprobación del expediente técnico adicional de modificación presupuestal total de S/. 99,856.32 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES, teniéndose en cuenta que la referida obra ha tenido modificaciones presupuestales, un acumulado de S/. 6,785,129.90 soles y una ampliación presupuestal N° 09 de S/. 99,856.32 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES, haciendo un presupuesto total de S/. 6'884,985.92 soles, monto aprobado con resolución, tal y como se aprecia del cuadro N° 01 del referido informe;



Que, es preciso mencionar el plazo de ejecución del expediente técnico adicional de modificación presupuestal N° 09 será considerado dentro de la ampliación de plazo N° 10 de 104 días calendarios cuya culminación es el **30 de abril del 2022**, aprobado con resolución de **Gerencia General N° 13- 2022-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 04 de febrero del 2022**;

Que, como es de apreciarse del cuaderno de obra del asiento N° 387 fecha 30 de diciembre del 2021 el residencia de obra realizó visita de campo, con la finalidad de evaluar los trabajos restantes como las partidas no contempladas en el expediente técnico que son necesarias para la culminación del Reservorio N° 01 de la infraestructura hidráulica para la OBRA: **CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO N° 01, LOMAS DE ILO- MOQUEGUA**, por lo que se requería solicitar la elaboración de un expediente técnico adicional N° 09 **INVOCANDO LAS SIGUIENTES CAUSALES:**

PRIMERA CAUSAL – PARTIDAS NUEVA

En esta etapa se realizan los trabajos faltantes y adicionales, para conclusión del mismo, movilización y desmovilización de personal de obra, equipos de protección individual, control y protección personal contra el Covid 19, barandas de protección y canastilla metálica en estructura de concreto, sistema de protección a la red de conducción en aliviadero de salida, escalera metálica de gato 0.50m de anclado en estructura de concreto, baranda de protección metálica para ingreso a reservorio, limpieza final verificando y entendiéndose que dichas partidas para su implementación y ejecución, así mismo cumplir con las metas programadas.



Nº : 059-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo de 2022

SEGUNDA CAUSAL – MAYORES METRADOS:

Se ha considerado movilización y desmovilización de equipo, herramientas y materiales para la obra, exámenes médicos pre ocupacionales para personal obrero, suministro e instalación de regleta para medición de almacenamiento de agua en reservorio.

Que, dicho lo anterior, el residente de obra solicita la aprobación del expediente técnico adicional de modificación de presupuesto N° 09, tal y como se muestra en el expediente técnico presentado por el residente, se observa el Resumen del expediente de modificación presupuestal N° 09 – partidas Nuevas - Mayores metrados – es como se detalla en el siguiente cuadro de presupuesto adicional:

COSTO DIRECTO		SI. 83,912.87
GASTOS GENERALES	11%	SI. 9,230.42
SUPERVISIÓN	3%	SI. 2,517.39
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3%	SI. 2,517.39
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2%	SI. 1,678.26
PRESUPUESTO TOTAL		SI. 99,856.32

Que, la directiva aprobada con RGG. N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE", en su numeral 6.8 de la disposición 6° establece que, la Ejecución de Obras, la ejecución de presupuestos adicionales de obra, solo podrán ser aprobados por la Gerencia General mediante la un acto resolutivo, siempre y cuando sean declarados indispensables para el logro de la meta principal, y se cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes mediante el Informe N° 009-2022-JPPA-I-CRLI/GEINFRA/PERPG/GRM, emitido por el Inspector de Obra, **APRUEBA** el Expediente Técnico Adicional de Modificación Presupuestal N° 09, con un adicional presupuestal de **SI. 99'856.32 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES)**, y se tiene un presupuesto total de **SI. 6'884,985.92 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES)**;

Que, bajo ese contexto, se observa que mediante el Informe N° 051-2022-GRM/PERPG-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión señalando que: en virtud a los antecedentes descritos se ha realizado la Evaluación y Revisión el Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Entidad Proyecto Especial Regional Pasto Grande, corresponde al año fiscal 2022, en el marco de la Ley N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, corresponde al Expediente Técnico del componente: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO N° 01, LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" del Proyecto: Ampliación Agrícola Lomas de Ilo con CIU 2166595, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, determinando la disponibilidad Presupuestal como se detalla:



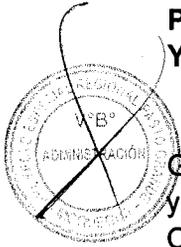
N° : 059-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo de 2022

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS
 TIPO DE RECURSO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
 PROGRAMA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y USO AGRARIO
 PROD/PROY : 2.166595 – AMPLIACIÓN AGRÍCOLA DE LAS LOMAS DE ILO
 EXPEDIENTE TECNICO : CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO N° 01, LOMAS DE ILO – MOQUEGUA.
 EXPEDIENTE ADICIONAL N° 09 : S/. 99,856.32 SOLES.



Teniéndose en cuenta los documentos de aprobación técnico sustentado en la normativa legal vigente, se **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al Adicional de Obra N° 09 por el monto de **S/. 99,856.32 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES)**;



Que, en merito a la Resolucion Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolucion Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolucion Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional N° 09 por el monto presupuestal de **S/. 99,856.32 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES)**, teniendo un presupuesto modificado del proyecto, con un valor total de **S/. 6´884,985.92 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AMML/G.G.PERPG
 JFMCG-OAJ
DISTRIBUCION:
 GG
 GEPRODA
 OAJ
 OPP



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL